



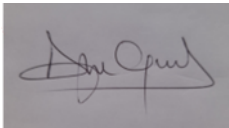
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal (Resolución de Promesa Compraventa)
RADICACIÓN	110013103019 202300467 00

Toda vez que ya se ha prestado caución, se decreta la INSCRIPCIÓN de la presente demanda sobre los derechos fiduciarios vinculados al inmueble con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-20882879 referido en el escrito de demanda.

Expídanse para tal fin, oficio a la compañía Alianza Fiduciaria S.A., Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Proyecto Terra 134, para que tome atenta nota.

NOTIFÍQUESE.



firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA

Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 09/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 022</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria